

ORDEN 3240/2024, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA JÓVENES EN EL MARCO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN NO FORMAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA LINEA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO EDUCATIVO PARA EL AÑO 2024.

Mediante Orden 1410/2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid.

A través de la Orden 2131/2024, de 3 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid, en la línea destinada al desarrollo de actividades de ocio y tiempo educativo dirigida a población joven para el año 2024.

Según el artículo 23 de la Orden 1410/2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, el órgano instructor es la Dirección General de Juventud que elaborará, a la vista del acta de la Comisión de Valoración, relación de entidades por orden de prelación, elevando propuesta de concesión a la Consejería competente en materia de juventud para su resolución mediante Orden.

En su virtud, vista la propuesta de resolución del órgano instructor,



DISPONGO

PRIMERO:

Ayudas concedidas

Conceder la ayuda solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, en el importe que se indica, con cargo al subconcepto presupuestario 48099, del programa 232 A Juventud de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

La cuantía de la subvención propuesta se ha determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, que establece que la cuantía a subvencionar vendrá determinada por la cantidad solicitada, sin que pueda exceder de los porcentajes previstos en el artículo 16 de la citada Orden, ni del importe máximo a subvencionar de 10.000 euros.

SEGUNDO:

Solicitudes desistidas en su petición, solicitudes que no se pueden subvencionar y solicitudes inadmitidas

Declarar desistidos en su solicitud a las entidades relacionadas en el **Anexo II**.

Siguiendo lo establecido los criterios de valoración recogidos en el artículo 25 de la Orden 1410/24, de 23 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas, la valoración de los proyectos se hace sobre un máximo de 100 puntos distribuidos en dos apartados: la valoración de la calidad técnica proyecto (hasta 80 puntos) y la valoración de la entidad (hasta 20 puntos), por ello 43 entidades no pueden ser subvencionados aun cumpliendo todos los requisitos por falta de crédito suficiente, quedando reflejado en el **Anexo III**.



Hay 2 entidades cuyo proyecto no llega a la puntuación mínima establecida en el artículo 25 de la convocatoria, ni de las bases reguladoras, figurando en el **Anexo IV**.

Declarar inadmitidos a las 17 entidades que figuran en el **Anexo V**, donde también figura la causa de inadmisión y donde aparecen las entidades que han renunciado a su solicitud de ayuda en la línea de ocio y tiempo libre.

TERCERO:

Pago y justificación de las actuaciones

1. De acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, las subvenciones concedidas se abonarán como anticipos a cuenta, mediante transferencia bancaria en un pago único, sin exigencia de garantías.
2. Con carácter previo al pago deberá acreditarse que las entidades subvencionadas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
3. La justificación de la subvención concedida se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, pudiendo abonarse gastos subvencionables dentro de este plazo máximo de justificación, que en todo caso deben haberse llevado a cabo antes de la finalización del proyecto.
4. La cuenta justificativa contendrá dos partes, una memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la



resolución de concesión, y la justificación económica del coste de las actividades realizadas, y comprenderán lo establecido en los artículos 31 y 32 de las bases reguladoras.

5. La documentación justificativa se presentará en el registro electrónico de la consejería con competencia en materia de juventud, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante los Anexos de Justificación que se encontrarán disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

6. Todos los documentos deben ser legibles, no admitiéndose los que estén incompletos o contengan modificaciones, enmiendas o tachaduras. Cualquier escrito que acompañe a la documentación justificativa y que suponga una aclaración que se desee efectuar, se realizará en escrito adjunto a los mismos debidamente firmada por el representante legal.

7. Si transcurrido el plazo de justificación previsto en el apartado primero, no se hubiera presentado dicha justificación ante el órgano administrativo competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades procedentes.

CUARTO:

Publicación de la Orden

La presente Orden, que resuelve la convocatoria de subvenciones efectuada por la citada Orden 2131/2024, de la Consejería de Familia, Juventud y



Asuntos Sociales, siguiendo lo establecido en su artículo 27 se notificará electrónicamente a las entidades interesadas de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO:

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Madrid, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Por Orden 3147/2023, de 5 de diciembre
(BOCM de 22 de diciembre de 2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202799492947358247375**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202799492947358247375

ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

ENTIDADES	NUMERO DE ATLANTIX-E	NIF	IMPORTE
A.PRIMERA PREVENCIÓN	09-AOJ1-00024.1/2024	G83682336	10.000,00
A. JAIRE	09-AOJ1-00014.8/2024	G80618036	10.000,00
ACCIÓN CATÓLICA GENERAL DE MADRID	09-AOJ1-00049.1/2024	R7800044E	10.000,00
FUNDACIÓN PRODIS	09-AOJ1-00025.2/2024	G82622580	2.800,00
ASOCIACIÓN DAN ZASS	09-AOJ1-00093.5/2024	G84484971	7.000,00
A. PARA EL DESARROLLO DEL PLAN COMUNITARIO DE CARABANCHEL ALTO (AGRUPACIÓN)	09-AOJ1-00022.8/2024	G80815962	9.353,01
ASOCIACIÓN ALACRÁN	09-AOJ1-00034.3/2024	G86030517	9.979,34
ASOCIACIÓN JUVENIL ATZ	09-AOJ1-00023.0/2024	G79659892	10.000,00
FUNDACIÓN ACRESCERE	09-AOJ1-00059.3/2024	G85833341	10.000,00
ASOCIACION LA TORRE DE HORTALEZA	09-AOJ1-00079.7/2024	G83378828	10.000,00
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	09-AOJ1-00028.5/2024	G78511292	9.980,00
ASOCIACIÓN AVENTURA 2000	09-AOJ1-00013.7/2024	G80126360	10.000,00
ASOCIACIÓN KRECER	09-AOJ1-00021.7/2024	G79487518	10.000,00

ASOCIACIÓN MASI MONITORES DE APOYO SOCIAL A LA INFANCIA)	09-AOJ1-00071.8/2024	G82270489	10.000,00
CRUZ ROJA	09-AOJ1-00050.3/2024	Q2866001G	10.000,00
ASOCIACIÓN GARAJE	09-AOJ1-00064.0/2024	G86403912	6.084,40
F. MASNATUR	09-AOJ1-00006.8/2024	G81791147	10.000,00
F. PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	09-AOJ1-00060.5/2024	G78509288	7.075,00
ONDA MERLÍN COMUNITARIA RADIO SURESTE MADRID	09-AOJ1-00003.5/2024	G79092722	9.994,95
ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO DEL TALENTO JOVEN	09-AOJ1-00005.7/2024	G67722405	4.636,10
ASOCIACIÓN LA TROJE SIERRA NORTE	09-AOJ1-00039.8/2024	G84863539	7.285,33
ASOC. PROYECTO SAN FERMIN	09-AOJ1-00053.6/2024	G80068828	10.000,00
ASOCIACIÓN BARRÓ	09-AOJ1-00063.8/2024	G81037822	10.000,00
COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL TL DE VALLECAS	09-AOJ1-00031.0/2024	G79896619	10.000,00
YMCA	09-AOJ1-00052.5/2024	G28659308	10.000,00
ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE PROMOCIÓN FAMILIAR NAZARET	09-AOJ1-00043.4/2024	G28582070	6.930,00
FUNDACIÓN BALIA	09-AOJ1-00011.5/2024	G82920851	10.000,00
ASOCIACIÓN CIRCO DIVERSO	09-AOJ1-00082.2/2024	G02908358	3.000,00
ASOCIACIÓN FAMILIAR SEGUIR CRECIENDO	09-AOJ1-00067.3/2024	G84472216	5881,87

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202799492947358247375



1202799492947358247375

ANEXO II SOLICITUDES DESISTIDAS EN SU PETICIÓN

ENTIDAD	NUMERO DE ATLANTIX-E	NIF	MOTIVO
A. JUVENIL GUÍAS DE TORRELODONES	09-AOJ1-00016.1/2024	G79986865	Memoria del Proyecto apartado 5 Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago o, en su caso, documentación acreditativa de estar exento del pago de dicho impuesto.
SOMOS ACOGIDA	09-AOJ1-00042.3/2024	G01972348	Documentación acreditativa de que el solicitante tiene capacidad legal de representación Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago, o en su caso, documentación acreditativa de estar exento del pago de dicho impuesto.
CENTRO JUVENIL PLAZA	09-AOJ1-00068.4/2024	G84288158	El Anexo I Memoria del proyecto, Anexo II Memoria, debe firmarse electrónicamente El Anexo I, Memoria del proyecto, apartado 5 presupuesto, está sin cumplimentar las casillas del coste del proyecto y la cuantía solicitada. Estatutos o norma de creación de la entidad Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la AGE o de la Comunidad de Madrid. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago, o en su caso, documentación acreditativa de estar exento del pago de dicho impuesto.
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	09-AOJ1-00083.3/2024	G28556728	Requerimiento rechazado



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 120279949547358247375

ANEXO III SOLICITUDES QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS NO SE PUEDEN SUBVENCIONAR POR FALTA DE CRÉDITO

ENTIDAD	NUMERO DE ATLANTIX-E	NIF
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LÍMITE	09-AOJ1-00069.5/2024	G8166067
FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS	09-AOJ1-00033.2/2024	G88194733
ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO ZOFÍO	09-AOJ1-00056.0/2024	G7890979
ASOCIACION JUVENIL POR EL OCIO ALTERANTIVO 3C	09-AOJ1-00086.6/2024	G84611029
CENTRO JUVENIL SOTO JOVEN	09-AOJ1-00035.4/2024	G80871098
ASOCIACION HORUELO	09-AOJ1-00061.6/2024	G82851478
ALEPH-TEA	09-AOJ1-00002.4/2024	G83402669
F. VALSÉ	09-AOJ1-00010.4/2024	G83882530
F. ASAM FAMILIA - SALUD Y AYUDA MUTUA	09-AOJ1-00019.4/2024	G86258399
ASOCIACIÓN MURIALDO	09-AOJ1-00007.0/2024	G80096449



**Comunidad
de Madrid**

OPEN MOTIVATION	09-AOJ1-00015.0/2024	G56730997
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR	09-AOJ1-00029.6/2024	G28734143
ASOCIACIÓN SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD - SERCADE	09-AOJ1-00051.4/2024	G82192287
APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	09-AOJ1-00087.7/2024	G96048640
ASOCIACIÓN ANTARES	09-AOJ1-00088.8/2024	G82331274
ASDE EXPLORADORES DE MADRID	09-AOJ1-00018.3/2024	G78617362
FUNDACIÓN JUANJO TORREJÓN	09-AOJ1-00073.1/2024	G84672930
ASOCIACION EONIA	09-AOJ1-00081.1/2024	G67933374
F. DE CENTROS JUVENILES VALDOCO	09-AOJ1-00032.1/2024	G79896619
ROWE ASOCIACIÓN	09-AOJ1-00040.1/2024	G56506371
A. GRUPO SCOUT 951 JARAHONDA	09-AOJ1-00044.5/2024	G86382520
SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	09-AOJ1-00092.4/2024	V78419884
FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	09-AOJ1-00026.3/2024	G95146841
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 456 HESPERIA	09-AOJ1-00085.5/2024	G83942748
ASOCIACIÓN DIABETES MADRID	09-AOJ1-00055.8/2024	G82341116
ASOCIACIÓN COLECTIVO DE APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	09-AOJ1-00057.1/2024	G80305055



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202799492947358247375

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES



**Comunidad
de Madrid**

REDES SOC. COOP. MAD	09-AOJ1-00054.7/2024	F82211053
FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI	09-AOJ1-00070.7/2024	G83169524
CENTRO JUVENIL LAS AVES	09-AOJ1-00001.3/2024	G80859028
VALORA, Centro de formación y atención socioeducativa	09-AOJ1-00074.2/2024	G82781609
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT WANCHE 425	09-AOJ1-00041.2/2024	G84342252
ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	09-AOJ1-00075.3/2024	G78210156
ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	09-AOJ1-00078.6/2024	G82675182
ASOCIACION CULTURAL SAN PABLO	09-AOJ1-00047.8/2024	G81671307
FUNDACIÓN TOMILLO	09-AOJ1-00048.0/2024	G2879136
ASOCIACIÓN ROBLE MORENO	09-AOJ1-00090.2/2024	G85405447
ASOCIACIÓN PLATAFORMA REDOMI	09-AOJ1-00077.5/2024	G87172441
ASOCIACIÓN ALBEDRO	09-AOJ1-00045.6/2024	G78055522
ERASMUS STUDENT NETWORK UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	09-AOJ1-00080.0/2024	G84393149
CENTRO CULTURAL AUXMAR	09-AOJ1-00076.4/2024	R2800549D
FEDERACIÓN SCOUT MADRID	09-AOJ1-00058.2/2024	G80727225
AVANTE 3	09-AOJ1-00027.4/2024	G81120297
ASOCIACIÓN SOMOS TALITA	09-AOJ1-00091.3/2024	G56754518

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202799492947358247375

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO IV PROYECTOS CON MENOS DE 35 PUNTOS EN CALIDAD TÉCNICA

ENTIDAD	NUMERO DE ATLANTIX-E	NIIF
FUNDACIÓN DISTINTOS	09-AOJ1-00084.4/2024	G67893006
A. ITSTIMETOTHINK	09-AOJ1-00036.5/2024	G44903001

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código de verificación: 1202799492947358247375

ANEXO V SOLICITUDES INADMITIDAS

ENTIDAD	NUMERO DE ATLANTIX-E	NIF	MOTIVO
PROYECTO CHAPUZON	09-AOJ1-00004.6/2024	G83882530	No es una entidad
YMCA	09-AOJ1-00008.1/2024	G28659308	Renuncia a su solicitud
F. JUAN XXII-RONCALLI	09-AOJ1-00009.1/2024	G78280880	Renuncia a su solicitud
F. REDMADRE	09-AOJ1-00012.6/2024	G85042802	Renuncia a su solicitud
EQUIPO EUROPA	09-AOJ1-00017.2/2024	G01608595	Renuncia a su solicitud
A. KRECER	09-AOJ1-00020.6/2024	G79487518	Ha presentado dos solicitudes
MUCHACHOS CIUDAD DE ESCUELAS DE FORMACIÓN SOCIOCULTURAL (AGRUPACIÓN)	09-AOJ1-00030.8/2024	G28665289	El proyecto es de formación
EL GATO DE 5 PATAS	09-AOJ1-00037.6/2024	G82957549	El proyecto es de formación
A. SCOUT CEBÚ	09-AOJ1-00038.7/2024	G80847692	Incumplimientos del artículo 7 i) de las bases reguladoras
FUNDACIÓN PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA	09-AOJ1-00046.7/2024	G82895475	El proyecto es de formación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidadmadrid/csv>
 mediante el siguiente código de verificación: 1202799492947358247375



AYUNTAMIENTO TORREJÓN DE LA CALZADA	09-AOJ1-00062.7/20	P2814900C	La convocatoria no va dirigida a municipios
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS. FORMACIÓN	09-AOJ1-00065.1/2024	G37023512	El proyecto es de Formación
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS. FORMACIÓN	09-AOJ1-00066.1/2024	G37023512	El proyecto es de Formación
FUNDACIÓN GIVE ME FIVE	09-AOJ1-00072.0/2024	G44710291	Fundación registrada en la CA Castilla-La Mancha
ASOCIACIÓN CODEC DE MADRID	09-AOJ1-00089.0/2024	G86112737	El proyecto es de Formación
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PEÑAGRANDE	09-AOJ1-00094.6/2024	G88114442	Solicitud fuera de plazo
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 217 MATTERHORN	09-AOJ1-00095.7/2024	G84233592	Solicitud fuera de plazo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionaciona.comunidadmadrid/csv>
mediante el siguiente código de verificación: 1202799492947358247375